



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LIENDO**  
(CANTABRIA)

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE LIENDO DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2008**

---

En Liendo, siendo las veinte horas del día doce de septiembre de dos mil ocho, se reúnen en el Salón de Actos del Consistorio los Concejales de este Ayuntamiento que habían sido convocados legalmente, cuyos nombres se relacionan a continuación:

- D. Pedro Salvarrey Quintana (P.S.O.E.)
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Campo González (P.S.O.E.)
- D<sup>a</sup> Joana Dolors Ortiz Rueda (P.S.O.E.)
- D. Julián Lanza Lavín (P.S.O.E.)
- D. Emilio Piedra Gainza (P.P.)
- D. Juan José Gainzaraín Llorente (P.R.C.)
- D<sup>a</sup> Almudena González Elosegui (P.R.C.)
- D. Juan Carlos Parada Llonín, sin adscripción a partido alguno
  
- Falta sin excusa : D<sup>a</sup> Elisa María Goitia Albo (P.P.)

Preside la sesión, D. Pedro Salvarrey Quintana, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, actuando como Secretaria, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Concepción Bonilla Valero.

Por la Presidencia se da comienzo al acto, dando lugar a la adopción de los siguientes acuerdos:

**1º.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR**

A la vista del acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Corporación de fecha 18 de julio de 2008 y dado que no existen alegaciones u observaciones que hacer a la misma por los asistentes, resulta aprobada por 7 votos a favor y la abstención de la Sra. González Elosegui, siendo el 9 el número de los que legalmente forman la Corporación.

**2º.- CONVENIO CON MINISTERIO DE FOMENTO: N-634**

El Ayuntamiento de Liendo por acuerdo plenario de 3 de noviembre de 2005 solicitó al Ministerio de Fomento la transferencia de la titularidad del tramo de la CN-634 a su paso por Liendo, de acuerdo con lo establecido en el art. 40.2 de la Ley de Carreteras y el art. 127 del Reglamento de carreteras aprobado por RD 1812/1994, así como la transferencia de crédito que corresponde conforme a los baremos establecidos en la Orden del Ministerio de Fomento de 23 de julio de 2001, por la que se regula la entrega a los Ayuntamientos de tramos urbanos a la Red de Carreteras del Estado.



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LIENDO**  
(CANTABRIA)

Por la Demarcación de carreteras del Estado en Cantabria se ha remitido vía fax el modelo de Convenio a suscribir, así como el acta de cesión de carreteras estatales.

Tras su estudio, debate y deliberación correspondiente, por unanimidad de los 8 miembros presentes, siendo 9 el número legal de miembros que forman la Corporación, se adoptan los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Suscribir el Convenio entre el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Liendo para la financiación del proyecto de obras de mejora de los tramos urbanos de la red de carreteras del estado en el término municipal de Liendo y transferencia de titularidad de los mismos, que se une como anexo.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde, D. Pedro Salvarrey Quintana, para la realización de actuaciones y suscripción de documentos que resulten necesarios para llevar a término el presente acuerdo.

ANEXO

**CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE FOMENTO Y EL AYUNTAMIENTO DE LIENDO PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DE MEJORA DE LOS TRAMOS URBANOS DE LA RED DE CARRETERAS DEL ESTADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LIENDO Y TRANSFERENCIA DE TITULARIDAD DE LOS MISMOS**

En la ciudad de        a        de        de dos mil ocho

REUNIDOS

El Sr. D. Francisco J. Criado Ballesteros, Director General de Carreteras, en nombre y representación del Ministerio de Fomento en virtud de las competencias delegadas por la O.M. de 31 de marzo de 1997 de Delegación de Atribuciones (B.O.E. nº 89 de 14 de abril de 1997) convalidada por la O.M. 1121/2004, de 28 de abril (B.O.E. de 30 de abril de 2004) y el Sr. D. Pedro Salvarrey Quintana, Alcalde-Presidente de Liendo

CONSIDERANDO

Que actualmente la Red de Carreteras del Estado, en el término municipal de Liendo, incluye 4,640 km. de la carretera N-634 que con el paso del tiempo y el desarrollo económico ha quedado absorbida dentro del núcleo urbano de la ciudad y su entorno metropolitano.

Que dicha carretera tiene carácter urbano, da servicio a tráfico de ámbito local y dispone de un itinerario alternativo a través de vías que mantienen la continuidad de la Red de Carreteras del Estado.



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LIENDO**  
(CANTABRIA)

Por todo ello la mencionada carretera cumple los requisitos establecidos en la Orden Ministerial de 23 de julio de 2001 que regula la entrega a los Ayuntamientos de tramos urbanos de la Red de Carreteras del Estado, y por consiguiente es susceptible de ser cedida al Ayuntamiento de Liendo.

Que la Orden FOM/3426/2005, de 27 de octubre, actualiza los baremos que figuran en la citada Orden ministerial de 23 de julio de 2001.

Que el Ayuntamiento de Liendo solicitó la cesión de la carretera por acuerdo del pleno de fecha 3 de noviembre de 2005 amparados en la Orden Ministerial de 23 de julio de 2001.

Que por Resolución de fecha 2 de abril de 2008 la Sra. Ministra de Fomento autorizó la cesión al Ayuntamiento de Liendo del tramo de la carretera N-634 solicitada por el Ayuntamiento.

Por otra parte, en el tramo urbano antes citado, resulta necesario llevar a cabo obras y actuaciones de rehabilitación superficial y de mejora funcional con objeto de alcanzar mayor capacidad y fluidez en la circulación y dotarlo de características netamente urbanas que permitan su inclusión en el viario municipal, en condiciones tales que no supongan una carga para el Ayuntamiento de Liendo,

Consecuentemente,

**ACUERDAN**

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Liendo acepta la transferencia de la titularidad de los siguientes tramos de carretera:

N-634, del p.k. 162,630 al p.k. 167,270

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Liendo asume desde el momento de la firma del Acta de Cesión la titularidad de los tramos de carretera reseñados, siendo desde ese momento titular de los mismos y consecuentemente responsable de la conservación y explotación de ellos. El Acta de Cesión se formalizará en el mismo momento de la firma del presente Convenio, por los representantes legítimamente designados al efecto.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Liendo, en el plazo de seis meses desde la fecha del presente documento asume el compromiso de tener redactado y aprobado el Proyecto de Obras de mejora del tramo urbano de la Red de Carreteras del Estado en el Término municipal de Liendo, y también a iniciar los trámites licitatorios para adjudicar las obras, teniendo en cuenta que dicho proyecto podrá ejecutarse mediante proyectos segregados



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LIENDO**  
(CANTABRIA)

del mismo.

CUARTO.- El Ministerio de Fomento, para la reforma y adecuación de la vía objeto de cesión, previos los trámites administrativos y presupuestos pertinentes, se compromete a financiar la cantidad de 1.033.108,40 Euros para la materialización de dicho proyecto, transfiriendo el importe de la inversión al Ayuntamiento de Liendo por obra ejecutada. Dicha aportación se hará efectiva mediante transferencia de crédito con cargo al capítulo VII de los Presupuestos Generales del Estado correspondientes al Ministerio de Fomento con las anualidades siguientes:

2009	51.655,42 €
2010	981.452,98 €

QUINTO.- El Ayuntamiento de Liendo justificará los importes de las obras ejecutadas antes del 1 de diciembre del año al que corresponda la anualidad.

Si cumplido este plazo no se hubiera producido la justificación, la Dirección General de Carreteras procederá de oficio a detraer la anualidad pendiente de justificación al año en el que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

SEXTO.- El Ministerio de Fomento autoriza al Ayuntamiento de Liendo a licitar y contratar el proyecto a que se refiere el anterior acuerdo tercero, sin perjuicio de que las obras no podrán empezar hasta que se formalice el Acta de Cesión.

Y, en prueba de conformidad ambas partes firman el presente Convenio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS  
Francisco J. Criado Ballesteros

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LIENDO  
Pedro Salvarrey Quintana

**ACTA DE CESIÓN DE DIVERSOS TRAMOS DE CARRETERAS  
AL AYUNTAMIENTO DE LIENDO**

En Madrid, el día de de 2008, en la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, sita en Paseo de la Castellana, 28071, con objeto de llevar a cabo la cesión de los tramos urbanos de carreteras de Liendo al amparo de la Orden de 23 de julio de 2001, por la que se regula la entrega a los Ayuntamientos de tramos urbanos de la Red de Carreteras del Estado.

El Sr. D. Francisco J. Criado Ballesteros, Director General de Carreteras, en nombre



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LIENDO**  
(CANTABRIA)

y representación del Ministerio de Fomento, en virtud de las competencias delegadas por la O.M. de 31 de marzo de 1997 de Delegación de Atribuciones (B.O.E. nº 89 de 14 de abril de 1997) convalidada por la O.M. 1121/2004, de 26 de abril (B.O.E. de 30 de abril de 2004) y el Sr. D. Pedro Salvarrey Quintana, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Liendo, en representación de la citada Administración Local.

Al objeto de formalizar el Acta de Cesión de determinados tramos de carreteras, tal y como se estipula en el Convenio que con esta misma fecha suscriben el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Liendo y de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras y por el 127 de su Reglamento así como por la Orden del Ministerio de Fomento de 23 de julio de 2001,

**ACUERDAN**

- a. El Ministerio de Fomento cede al Ayuntamiento de Liendo, y pone a su cargo los siguientes tramos de carretera:  
N-634, del p.k. 162,630 al p.k. 167,270
- b. El Ayuntamiento de Liendo asume la titularidad de los tramos de carretera reseñados con todos sus elementos auxiliares y equipamientos, siendo desde éste momento titular de los mismos, y consecuentemente responsable de la conservación y explotación de los mismos.
- c. El Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Liendo suscriben un Convenio para la financiación del Proyecto de Obras de Mejora de los tramos urbanos de la Red de Carreteras del Estado en el término municipal de Liendo, con una cantidad a financiar por aquél de 1.033.108,40 €.
- d. Esta cesión es efectiva desde el momento de la presente Acta, con la consiguiente exclusión de la Red de Carreteras del Estado, de los tramos que se ceden al Ayuntamiento de Liendo.

Y, en prueba de conformidad, suscriben el presente Acta en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS  
Francisco J. Criado Ballesteros

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LIENDO  
Pedro Salvarrey Quintana

**3º.- AULA DE DOS AÑOS**



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LIENDO**  
(CANTABRIA)

**3.1. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE CANTABRIA Y EL AYUNTAMIENTO DE LIENDO**

Para el funcionamiento del Aula de 2 años del Colegio Peregrino Avendaño de Liendo, durante el curso escolar 2008-09, se precisa formalizar Convenio de Colaboración con la Consejería de Educación, siendo subvencionado el gasto derivado de la contratación del Técnico Superior de Educación Infantil por el Gobierno de Cantabria. Por ello se aporta el modelo de Convenio redactado,

Tras su estudio, debate y deliberación correspondiente, por unanimidad de los 8 miembros presentes, siendo 9 el número legal de los miembros que forman la Corporación, se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Suscribir el Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Liendo para el funcionamiento del primer ciclo de la educación infantil en el colegio público "Peregrino Avendaño" de Liendo, que se une como Anexo.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Pedro Salvarrey Quintana, para la realización de actuaciones y suscripción de documentos que resulten necesarios para llevar a término el presente acuerdo.

**ANEXO**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE CANTABRIA Y EL AYUNTAMIENTO DE LIENDO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL EN EL COLEGIO PÚBLICO "PEREGRINO AVENDAÑO" DE LIENDO**

En Santander, a ... de ..... 2007.

**REUNIDOS:**

De una parte, la **Excma. Sra. D<sup>a</sup>. Dolores Gorostiaga Saiz**, Vicepresidenta y Consejera de Empleo y Bienestar Social del Gobierno de Cantabria, expresamente autorizada para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha ....., en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Decreto 11/2007, de 12 de julio.

De otra parte, el **Sr. D. Pedro Salvarrey Quintana**, Alcalde del Ayuntamiento de Liendo, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, previo acuerdo plenario del



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LIENDO**  
(CANTABRIA)

Ayuntamiento.

Actuando los intervinientes en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente la capacidad para obligarse en los términos del presente documento.

Y, a tal efecto,

**MANIFIESTAN:**

Que el Ayuntamiento de Liendo y la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria han decidido llevar a cabo actuaciones tendentes a la implantación del primer ciclo de la educación infantil en el Colegio Público "Peregrino de Avendaño" de Liendo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación y sus normas de desarrollo y con el fin de atender las demandas sociales de escolarización de los niños y niñas de dos años.

Que, con el objetivo de realizar las actuaciones precisas que garanticen la adecuada calidad de las condiciones de escolarización del alumnado de primer ciclo de infantil ambas Administraciones han decidido realizar un esfuerzo común con el objetivo de ofrecer plazas escolares para alumnos y alumnas de dos años en el C.P. "Peregrino de Avendaño".

Que el Decreto 11/2007, de 12 de julio, define las funciones de la Vicepresidenta del Gobierno de Cantabria entre las que se encuentra la de firmar los Convenios que autorice el Consejo de Gobierno con otras Administraciones Públicas Territoriales.

Que el Ayuntamiento de Liendo, teniendo capacidad legal y técnica para ello, se compromete a cooperar con la Consejería de Educación en los términos de este documento.

Que la colaboración entre la Consejería de Educación y los Ayuntamientos, viene propiciada por la Ley de Bases del Régimen Local (artículo 25.2.n), así como por el R.D. 2274/1993, de 22 de diciembre, de cooperación de las Corporaciones Locales con la Administración Educativa, y por la Disposición Adicional 2ª de la Ley Orgánica del Derecho a la Educación.

Por todo lo cual, se suscribe el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

**CLAÚSULAS:**

**PRIMERA.-** Objeto del Convenio:

La Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Liendo suscriben el presente Convenio que tiene por objeto regular la colaboración de ambas Administraciones en el funcionamiento del primer ciclo de la educación infantil en el C.P. "Peregrino de Avendaño" de Liendo.



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LIENDO**  
(CANTABRIA)

**SEGUNDA.-** Actuaciones amparadas por el Convenio:

1. La Consejería de Educación destinará a las unidades que se pongan en funcionamiento un maestro especialista en educación infantil. Estas actuaciones se financiarán con cargo a las correspondientes partidas presupuestarias de gastos de personal en el programa 322A del presupuesto de gastos de la Consejería de Educación.

2. El Ayuntamiento de Liendo asumirá los gastos ordinarios de las nuevas unidades en los mismos términos que lo hace para el resto del colegio y proporcionará el personal complementario establecido en la legislación vigente conforme determine según su propia organización. Este personal, cualquiera que sea su relación jurídica con el Ayuntamiento, se situará bajo la dependencia funcional del equipo directivo del colegio para el ejercicio de sus tareas. La jornada laboral de este personal se extenderá necesariamente el tiempo de permanencia en el centro del alumnado de primer ciclo de infantil.

**TERCERA.-** Para el seguimiento de las actuaciones previstas en el presente convenio se constituirá una Comisión de seguimiento formada por representantes de ambas Administraciones y presidida por el representante de mayor rango de la Consejería de Educación. Las dudas que plantee el desarrollo del presente Convenio, se resolverán de mutuo acuerdo en el seno de esta Comisión.

Esta Comisión se reunirá cuando lo solicite cualquiera de las partes y, en todo caso, a la finalización del curso escolar para valorar el desarrollo del programa e impulsar iniciativas para el curso siguiente.

**CUARTA.-** El presente convenio tiene vigencia por el curso escolar 2007/2008 y se prorrogará por cursos escolares, mediante adenda, con el reparto de cargas de financiación establecido en la cláusula segunda.

Será causa de resolución el incumplimiento del Convenio por cualquiera de las partes con los efectos legales que ello comporta.

Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente Convenio por escrito con una antelación mínima de tres meses a la finalización del período de vigencia. En ese caso, el convenio permanecerá vigente hasta la finalización del curso escolar en que se haya producido la denuncia.

En prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento en el lugar y fecha mencionados al principio.

LA VICEPRESIDENTA Y CONSEJERA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

Fdo.: Dolores Gorostiaga Saiz

EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LIENDO

**3.2. CONTRATACIÓN DE TECNICO SUPERIOR DE EDUCACION INFANTIL**

Por la Presidencia se expone que para la contratación del Técnico Superior de





AYUNTAMIENTO  
DE  
**LIENDO**  
(CANTABRIA)

Educación Infantil durante el curso escolar 2008-09, se ha realizado un proceso selectivo, al que se invitó a participar a todos los grupos políticos de esta Entidad, que ha dado como resultado las siguientes puntuaciones:

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	BAREMACIÓN PUNTOS	ENTREVISTA PUNTOS	PUNTUACIÓN FINAL
1	LAURA DE MIGUEL CASTILLO	3.5	1.5	<b>5</b>
2	CRISTINA REVILLA LUCIO	3	1.4	<b>4.4</b>
3	INÉS AQUECHE RODRIGUEZ	3.5	0.8	<b>4.3</b>
4	LUZ DIVINA SANTAMARÍA SANTIBAÑEZ	3.5	0.7	<b>4.2</b>
5	SASKIA TOMÉ VITIENES	3	0.5	<b>3.5</b>

Por ello se ha procedido a la contratación de D<sup>a</sup> Laura de Miguel Castillo, persona que obtuvo mayor número de puntos desde el mes de septiembre 2008 hasta junio de 2009, proponiéndose por esta Alcaldía, además, la aprobación de la tabla presentada siendo considerada como Bolsa de Empleo que será utilizada para este puesto en posteriores contrataciones.

Además por la Presidencia se expone que se está valorando la posibilidad de ampliar la jornada de este Aula con respecto al horario escolar, a fin de dar un servicio similar a Guardería. Ello supondría la contratación de otro Técnico de Educación Infantil, las dos plazas a tiempo parcial (5 horas diarias cada una de ellas). Caso de no ser necesaria la ampliación de horario, por no existir usuarios interesados que justifiquen dicha actuación, el horario de la persona contratada sería el 100% de la jornada, de octubre 2008 a junio 2009.

Tras su estudio, debate y deliberación, por unanimidad de los 8 miembros de la Corporación presentes se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la lista de puntuaciones obtenida por los candidatos al puesto de Técnico Superior de Educación Infantil que completaron las dos fases de la selección, considerándose Bolsa de Empleo para posteriores contrataciones.

Segundo: Ratificar la actuación de la Presidencia en cuanto a contratación del candidato con mayor número de puntos para el comienzo de su trabajo a fecha 11 de septiembre, en que se inició el curso escolar 2008-09 en este municipio

#### **4º.- FIESTAS LOCALES 2009**

Se da cuenta del oficio remitido por la Dirección General de Trabajo y Empleo del Gobierno de Cantabria de 5 de agosto, relativo a propuesta de Fiestas Locales para 2009,



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LIENDO**  
(CANTABRIA)

Tras su estudio, se aprueba por unanimidad de los 8 miembros de la Corporación presentes, lo siguiente:

Primero: Proponer el señalamiento de las siguientes fiestas locales para el año 2009:

- 15 de mayo: Fiesta San Isidro.
- 14 de agosto: Fiesta de Saturnino Candina

Segundo: Remitir certificado del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo, de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico.

**5º.- INFORMACION RESOLUCIONES ALCALDIA**

Se da cuenta a todos los miembros de la Corporación de los Decretos números 76 a 83, de los que habían recibido copia con la convocatoria.

Esta Corporación queda enterada.

**6º.- INFORMACIÓN SESIONES JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Se da cuenta a todos los miembros de la Corporación del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno el día 21 de agosto de 2008, de la que han recibido copia con la convocatoria de este Pleno.

Esta Corporación queda enterada.

Por el Sr. Gainzaraín se expone que los temas que se estudian por el equipo de gobierno deberían resolverse en la Junta de Gobierno Local, en lugar de en reuniones políticas que luego dan lugar a aprobación de asuntos por Decreto de la Alcaldía. Igualmente pregunta sobre la legalidad del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno de 21 de agosto de 2008, toda vez que no se ha mantenido el quórum mínimo exigido por la normativa en vigor.

El Sr. Alcalde contesta que dicho punto será incluido en sesión a celebrar próximamente por el Pleno de la Corporación, para ser estudiado por todos sus miembros.

**7º.- FACTURAS Y PAGOS**

A continuación se pasa al estudio de la relación de facturas y pagos,

Por el Sr. Piedra se pregunta sobre la factura emitida por Jardinsar y, más



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LIENDO**  
(CANTABRIA)

concretamente, si no había cuadrilla municipal suficiente que es necesario contratar una empresa para segar los campos municipales,

La Sra. Ortiz contesta que se estropeó toda la maquinaria existente en los días previos a la celebración de las fiestas populares del mes de agosto, por lo que fue precisa la contratación de empresa del sector.

Pregunta nuevamente el Sr. Piedra por qué no se compra un camión pequeño para trabajar con la desbrozadora recogiendo lo segado.

El Sr. Alcalde expone que se ha estudiado su adquisición aunque de momento no contamos con consignación presupuestaria.

Pasada a votación la relación de facturas y pagos es aprobada por unanimidad de los 8 miembros presentes, siendo 9 el número legal de miembros de la Corporación, incluyendo las siguientes:

EMPRESA / PARTICULAR	Nº FACTURA	IMPORTE	OBSERVACIONES
ALSA	C-6	1.000,00 €	Autobús Castro-Laredo julio 2008
ALSA	C-6	1.000,00 €	Autobús Castro-Laredo agosto 2008
AR ROTULACIÓN CICERO, S.L.	08/151	541,72 €	Cartel mano de obra desempleada
ASPRO,S.A.	2244A08	63,68 €	Ayuntamiento productos limpieza
BAR LA PLAZA		20,30 €	Reunión con Vías y Obras
BAR LA PLAZA		34,90 €	Reunión P.G.O.U.
C.I.T.		190,79 €	Colaboración con los gastos inscripciones ruta senderismo
CANTABRISA	102/08	1.740,00 €	Instalación parque infantil fiesta del 14-08-08
CANTABRISA	566	1.740,00 €	Instalación parque infantil y tren turístico fiesta 15-08-08
CARPINTERIA FERCAS	800039	7.622,36 €	Puertas Centro Día
CASA SARABIA		109,60 €	Comida oficial P.G.O.U.
CMAI TRITON	B-009	1.284,00 €	Actividades fiestas del 14-08 y 30-08-08
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	08/B 62	4.820,41 €	Suministro de agua potable 2º trimestre 2008
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	7040	1.590,18 €	Tasa gestión final residuos junio 2008
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	7200	3.525,48 €	Recogida y transporte basura junio 2008
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE		1.590,18 €	Basura junio 2008, tasa gestión final de residuos urb.
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE		3.525,48 €	Basura junio 2008, recogida y transporte
CRISTALERIA BAHIA	714	29,32 €	Cristales colegio P. Avendaño
DIZ-OIL, S.L.	8-1421	1.780,00 €	Gasoleo polideportivo
ESTACION SERVICIO VALLE LIENDO	397	510,49 €	Gasolina y gasoleo julio 2008
ESTACION SERVICIO VALLE LIENDO	466	852,06 €	Gasolina y gasoleo agosto 2008
ETRA NORTE	08/0955	1.094,15 €	Mover trezados e instalar nuevo en carretera playa
ETRA NORTE	08/0954	2.317,73 €	Soterrar línea de alumbrado zona Rojas Marcos
FERNANDEZ GONZALEZ, FCO. JAVIER		858,50 €	Abogado, asesoramiento jurídico julio 08
FERNANDEZ GONZALEZ, FCO. JAVIER		858,50 €	Abogado, asesoramiento jurídico agosto 08
FLORISTERIA ANA	945	400,00 €	Fiesta Saturnino Candina
GARAJE SIMON	40/08	400,15 €	Arreglo soplador, cortacésped y desbrozadora
GOBIERNO DE CANTABRIA		4.820,41 €	Plan Asón, suministro aguas 2º trim. 2008



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LIENDO**  
(CANTABRIA)

HORMIGONES SANTULLAN	618/08	1.168,69 €	Aceras Pura Portilla y cimentación muro J. Gutierrez
IMPRESA EUROGRAFICAS	6046	446,60 €	Carteles fiestas 05-08,14 Y 15,16-08 Y 28-08-08
IMPRESA EUROGRAFICAS	6003	351,83 €	Carteles productos artesanos, paellas y marmitas
IMPRESA EUROGRAFICAS	3699	31,55 €	Clavadora Ayuntamiento
IMPRESA EUROGRAFICAS	6080	98,60 €	Carteles fiesta San Emeterio
IMPRESA EUROGRAFICAS	6081	79,72 €	Talones impuesto circulación
IMPRESA EUROGRAFICAS	6079	218,57 €	Carteles fiesta San Joaquin y Virgen de Gracia
JARDINSAR	621	147,90 €	Segado campo Los Robles
JUNTA VECINAL DE SEÑA		170,75 €	Gastos colaboración fiesta Mojón 2008
MAPE SEGURIDAD, S.A.	7635	19,95 €	Uniforme limpiadora
MATERIALES INCERA, S.L.	8003368	1.074,44 €	Centro Día, carretera salida
MATERIALES INCERA, S.L.	8003118	223,40 €	Centro Día, carretera salida
MC PREVENCIÓN		353,83 €	Concierto prevención 06-09 a 06-10-08
NORQUIMIA, S.A.	815420	1.133,09 €	Prevención oxidación de bancos y farolas del municipio
NORTOP, S.C.	66	222,20 €	Plano topográfico Centro Día
NORTOP, S.C.	59	454,50 €	Plano topográfico medición fincas depuradora
NOTARIA ELIAS CORRAL DELGADO		518,83 €	Segregación y permutas polideportivo
PREFABRICADOS BERANGA,S.A.	987	1.164,42 €	Cimentación muro Julio Gutierrez
PRODUCCIONES ARTISTICAS DE LA FUENTE	188/08	1.972,00 €	Disco móvil fiesta 14-08-08
PRODUCCIONES ARTISTICAS DE LA FUENTE	189/08	2.146,00 €	Bandas de gaitas fiesta 14-08-08
PRODUCCIONES ARTISTICAS DE LA FUENTE	190/08	7.656,00 €	Orquesta fiesta 14-08-08
PRODUCCIONES ARTISTICAS DE LA FUENTE	191/08	13.514,00 €	Actuaciones fiesta 15-08-08
ROSO,S.L.	L0805001	953,75 €	Aceras ensanche P. Portilla
ROSO,S.L.	L0805269	212,79 €	Pared Julio Gutierrez
SALCEDO CAPETILLO, Juan Antonio		1.361,92 €	Arquitecto municipal, asesoramiento urb. Julio 08
SERCOSAN	4625	137,85 €	Alquiler fotocopiadora agosto 2008
SUCESORES TERESA VILLEGAS	5965	440,00 €	Cohetes fiestas
SUMINISTROS REVUELTA, S.A.	1/081473	117,97 €	Material ruta senderismo y ropa trabajador
SUPERMERCADO VALLE DE LIENDO		27,90 €	Varios
VIESGO		380,92 €	Alumbrado Villanueva-Isequilla
VIESGO		661,88 €	Alumbrado Hazas-Iseca Vieja
VIESGO		327,40 €	Alumbrado Sopena
VIESGO		475,47 €	Colegio
VIESGO		427,20 €	Alumbrado Villanueva-Isequilla
VIESGO		369,10 €	Alumbrado Sopena
VIESGO		314,28 €	Alumbrado Iseca Vieja
VIESGO		759,24 €	Alumbrado Hazas-Iseca Vieja
VODAFONE ESPAÑA S.A		601,73 €	Telefonos ayto
VODAFONE ESPAÑA S.A		593,87 €	Ayto. y concejales, telefonos 26-07-08 a 25-08-08
<b>TOTAL</b>		<b>85.650,53 €</b>	

Y no existiendo más asuntos que tratar en el Orden del día, se levanta la sesión de orden de la Presidencia, siendo las veinte treinta horas del día indicado al inicio, extendiéndose la presente acta, de que yo Secretario, doy fe.

**EL ALCALDE**

**LA SECRETARIA**



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LIENDO**  
(CANTABRIA)

Fdo: Pedro Salvarrey Quintana

Fdo.: M<sup>a</sup> Concepción Bonilla Valero